



# GACETA DEL GOBIERNO



Periódico Oficial del Gobierno Constitucional del Estado de México

REGISTRO DGC NUM. 001 1021 CARACTERISTICAS 113262801

Mariano Matamoros Sur No. 308 C.P. 50130 Toluca, México

## "1995 AÑO DE SOR JUANA INES DE LA CRUZ"

Tomo CLIX

Toluca de Lerdo, Méx., viernes 13 de enero de 1995

Número 10

### SECCION PRIMERA

## PODER EJECUTIVO FEDERAL

### SECRETARIA DE SALUD

**NORMA Oficial Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental. Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>). Valor normado para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.**

Al margen un sello con el Escudo Nacional, que dice: Estados Unidos Mexicanos.- Secretaría de Salud.

FILIBERTO PEREZ DUARTE, Director General de Salud Ambiental, por acuerdo del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, con fundamento en los artículos 39 de la Ley Orgánica de la Administración Pública Federal; 38 fracción II, 47 de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, 30 fracción IV y 25 fracción V del Reglamento Interior de la Secretaría de Salud

#### CONSIDERANDO

Que con fecha 11 de noviembre de 1993, en cumplimiento de lo previsto en el artículo 46 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, la Dirección General de Salud Ambiental presentó al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, el anteproyecto de la presente Norma Oficial Mexicana.

Que con fecha 18 de enero de 1994, en cumplimiento del acuerdo del Comité y de lo previsto en el artículo 47 fracción I de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización, se publicó en el **Diario Oficial de la Federación** el proyecto de la presente Norma Oficial Mexicana a efecto que dentro de los siguientes noventa días naturales posteriores a dicha publicación, los interesados presentaran sus comentarios al Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario.

Que en fechas previas, fueron publicadas en el **Diario Oficial de la Federación** las respuestas a los comentarios recibidos por el mencionado Comité, en términos del artículo 47 fracción III de la Ley Federal sobre Metrología y Normalización

Que en atención a las anteriores consideraciones, contando con la aprobación del Comité Consultivo Nacional de Normalización de Regulación y Fomento Sanitario, se expide la siguiente:

**NORMA OFICIAL MEXICANA NOM-023-SSA1-1993. "SALUD AMBIENTAL. CRITERIO PARA EVALUAR LA CALIDAD DEL AIRE AMBIENTE, CON RESPECTO AL BIOXIDO DE NITROGENO (NO<sub>2</sub>). VALOR NORMADO PARA LA CONCENTRACION DE BIOXIDO DE NITROGENO (NO<sub>2</sub>) EN EL AIRE AMBIENTE. COMO MEDIDA DE PROTECCION A LA SALUD DE LA POBLACION".**

#### 0. Introducción

El Plan Nacional de Desarrollo 1989 - 1994, señala que la contaminación atmosférica ha sido producto del proceso de la industrialización, así como de las grandes concentraciones urbanas, primordialmente por la emisión de humos, polvos y gases provenientes de fuentes móviles y fijas. Para prevenir, restablecer y

**S U M A R I O :****SECCION PRIMERA****PODER EJECUTIVO DEL ESTADO****SECRETARIA DE SALUD**

**NORMA OFICIAL Mexicana NOM-023-SSA1-1993, Salud ambiental, Criterio para evaluar la calidad del aire ambiente con respecto al bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), Valor normativo para la concentración de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) en el aire ambiente como medida de protección a la salud de la población.**

**AVISOS JUDICIALES: 5908, 34, 35, 26, 32, 126, 173, 121, 112 BIS, 130, 131, 117, 167, 5661, 139, 140, 180, 182 y 181.**

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES: 23, 39, 129, 124, 179, 79 BIS y 199.**

(Viene de la primera página)

mantener la calidad de aire, se realizarán acciones para reducir la emisión de contaminantes.

La Ley General de Salud contempla que en materia de efectos del ambiente en la salud, las autoridades sanitarias establecerán las normas, tomarán medidas y realizarán las actividades a que se refiere esta Ley tendientes a la protección de la salud humana ante los riesgos y daños dependientes de las condiciones del ambiente, así como determinar, para los contaminantes atmosféricos, los valores de concentración máxima permisible para el ser humano.

La Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de prevención y control de la contaminación de la atmósfera, señalan que la calidad del aire debe ser satisfactoria en todos los asentamientos humanos y regiones del país, y que la Secretaría de Desarrollo Social, expedirá en coordinación con la Secretaría de Salud en lo referente a la salud humana, las normas oficiales mexicanas correspondientes, especificando los niveles permisibles de emisión e inmisión por contaminante y por fuente de contaminación, de acuerdo con el reglamento respectivo.

El Programa Nacional para la Protección del Medio Ambiente 1990-1994 dicta que en materia de Protección al Ambiente se cuente con los conocimientos científicos y técnicos que permitan incorporar en los procesos productivos, tecnologías que reduzcan al mínimo el impacto sobre el medio ambiente, así como definir e incluir criterios ecológicos para regular y optimizar las actividades productivas.

El bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>) se deriva de los procesos de combustión, siendo ésta la fuente principal de su vertimiento a la atmósfera.

Es un contaminante primario y juega un doble papel en materia medio ambiental ya que se le reconoce efecto potencialmente dañino de manera directa, pero también es uno de los precursores del ozono.

La acumulación de bióxido de nitrógeno (NO<sub>2</sub>), en el cuerpo humano, constituye un riesgo para las vías respiratorias ya que se ha comprobado que, inicia, reactiva y puede alterar la capacidad de respuesta de las células en el proceso inflamatorio, como sucede con las células polimorfonucleares, macrófagos alveolares y los linfocitos, siendo más frecuente en casos de bronquitis crónica.

Los valores criterio de calidad del aire, establecen límites sobre concentraciones de diversos contaminantes, con base en la protección de la salud de la población, iniciando con la más susceptible, y son parámetros de vigilancia de la calidad del aire ambiente. Establecen la referencia para la formulación de programas de control y evaluación de los mismos.

**1. Objetivo y campo de aplicación****1.1 Objetivo**

Esta Norma Oficial Mexicana establece el valor permisible para la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente

**1.2 Campo de aplicación**

Aplicable en todo el territorio mexicano

Aplicable en las políticas de saneamiento ambiental en lo referente a la salud humana

Aplicable en actividades o situaciones ambientales que causen o puedan causar riesgos o daños a la salud de las personas.

Aplicable para el desarrollo de investigación permanente y sistemática de los riesgos y daños que para la salud de la población, origine la contaminación ambiental por bióxido de nitrógeno.

## 2. Referencias

Esta Norma se complementa con las normas oficiales mexicanas:

NOM-CCAM-004-ECOL/1993, que establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

## 3. Definiciones

### 3.1 Aire ambiente

Atmósfera en espacio abierto

### 3.2 ppm

partes por millón

(1 ppm = 1880 µg/m<sup>3</sup>)

### 3.3 µg/m<sup>3</sup>

microgramo por metro cúbico

## 4. Especificaciones

La concentración de bióxido de nitrógeno, como contaminante atmosférico, no debe rebasar el límite máximo normado de 0.21 ppm o lo que es equivalente a 395 µg/m<sup>3</sup>, en una hora una vez al año, como protección a la salud de la población susceptible.

## 5. Métodos de prueba

NOM-CCAM-004-ECOL/1993. Establece los métodos de medición para determinar la concentración de bióxido de nitrógeno en el aire ambiente y los procedimientos para la calibración de los equipos de medición.

## 6. Concordancia con normas internacionales

Esta Norma no tiene concordancia con normas internacionales.

## 7. Bibliografía

Nitrogen Dioxide. Air Quality Guidelines for Europe. WHO regional publications. European series ; No. 23 ISBN 92-890-1114-9. 297-314, 1987

U.S. Environmental Protection Agency (1986) Air Quality Criteria Document for Ozone and Other Photochemical Oxidants. Research Triangle Park, N.C. Office of Health and Environmental Assessment, Environmental Criteria and Assessment Office; EPA report No. EPA 600/8-84-020 aF.

U.S. Environmental Protection Agency (1982) Review of the National Ambient Air Quality Standards for Nitrogen Oxides. Assessment of Scientific and Technical Information. Research Triangle Park, N.C. Office of Air Quality. EPA report No. EPA 450/5-82-002

Efectos del ambiente en la salud. Capítulo IV, Ley General de Salud, D.O.F. Febrero de 1984, 56-57.

Plan Nacional de Desarrollo 1989-1994 D. O. F. Mayo de 1989. 56-57.

Ley General del Equilibrio Ecológico y la Protección al Ambiente y su Reglamento en materia de Prevención y Control de la Contaminación de la Atmósfera. D.O.F. Enero de 1988.

Rivero S.O. y Cols. Contaminación atmosférica y enfermedad respiratoria. Biblioteca de la Salud. 1993.

Urban Air Pollution in Megacities of the World. Blackwell. WHO/UNEP.

## 8. Observancia de la Norma

Esta Norma Oficial Mexicana es de observancia para las autoridades federales y locales que tengan a su cargo la vigilancia y evaluación de la calidad del aire, con fines de protección a la salud de la población.

Dentro del plazo de 180 días naturales posteriores a la publicación de esta Norma Oficial Mexicana, los gobiernos de las entidades federativas propondrán los planes para la verificación, seguimiento y control de los valores establecidos.

Las autoridades competentes, en el ámbito de sus atribuciones, vigilarán la observancia de la presente Norma Oficial Mexicana

La revisión de la presente Norma Oficial Mexicana deberá realizarse con periodicidad trienal.

## 9. Vigencia

La presente Norma Oficial Mexicana entrará en vigor con su carácter obligatorio, al día siguiente de su publicación en el **Diario Oficial de la Federación**.

Sufragio Efectivo. No Reelección.

México, D.F., a 18 de agosto de 1994.- El Director General de Salud Ambiental, **Filiberto Pérez Duarte**.-

Rúbrica.

(Publicada en el Diario Oficial, Órgano del Gobierno Constitucional de los Estados Unidos Mexicanos, el día 23 de diciembre de 1994).

## AVISOS JUDICIALES

### JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

BERTHA SANCHEZ RUEDA, promueve en el Juzgado Primero Civil de Texcoco, México y bajo el expediente número 1589/94, diligencias de inmatriculación, respecto del inmueble denominado Yancuhtli, ubicado en el callejón Chapultepec sin número, del barrio de San Sebastián, municipio de Chiautla, perteneciente a este distrito judicial, el cual mide y linda: al norte: 11.75 m con Sabino Sánchez Rueda; al sur: 11.75 m con Callejón Chapultepec; al oriente: 16.65 m con servidumbre de paso; al poniente: 16.65 m con Emilio Sánchez Tapia, con una superficie aproximada de 195.63 metros cuadrados.

Para su publicación por tres veces consecutivas de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en uno de los periódicos de mayor circulación que se editan en esta ciudad o en el Valle de México, se expiden en Texcoco, México, a los siete días del mes de octubre de mil novecientos noventa y cuatro. Doy fe. El C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Javier Fragoso Martínez.—Rúbrica.

5908—16, 30 diciembre y 13 enero

### JUZGADO QUINTO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

En el expediente marcado con el número 1566/93, relativa al juicio ejecutivo mercantil promovido por GILBERTO PICHARDO PENA, apoderado de BANCO MEXICANO S.A. en contra de LAURA CEBALLOS VAZQUEZ, por auto de cinco de diciembre del año en curso se señalaron las 14:00 horas del día 26 de enero de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien embargado en este juzgado consistente en un bien inmueble ubicado en la calle Carlos A. Vélaz número 502, en esta Ciudad de Toluca, México y que se encuentra inscrito en el Registro Público de La Propiedad de este Distrito Judicial bajo la partida número 342-8828, a folios 46, libro primero, sección primera, de fecha 17 de noviembre de 1993, en el volumen 346. Por lo que por medio de este conducto se convoca a los postores para el remate siendo la postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio fijado el cual tiene un valor comercial de NS 466,000.00 (CUATROCIENTOS SESENTA Y SEIS MIL NUEVOS PESOS 00/100 M.N.)

Publíquese por tres veces dentro de nueve días en la GACETA DEL GOBIERNO de esta Ciudad de Toluca, México, así mismo en la tabla de avisos de este juzgado.—Se expide la presente en el juzgado quinto civil de este distrito judicial de Toluca, México, a los 7 días del mes de noviembre de 1994.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. Marco Antonio Díaz Rodríguez.—Rúbrica.

34.—5, 10 y 13 enero.

### JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

#### DISTRITO DE TOLUCA

##### EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Edicto.—Expediente 3255-1992, ejecutivo mercantil BANCOMER, S.A., contra GUSTAVO GALVEZ TORRES, Primera Almoneda: 11:00 horas, 23 de enero de 1995.—PERRERO CON CONSTRUCCION, ubicado en calle Aldama No. 54 Villa Guerrero, México Casas Habitación de uno y dos niveles, antiguas y modernas, medidas y colindancias; norte: 11.80 m con calle Constituyentes, sur: 11.80 m con propiedad particular, oriente: 9.05 m con calle Juan Aldama, poniente: 9.05 m con propiedad particular. Área Total: 106.79 m2. Uso actual casa habitación de dos niveles a saber: planta baja, sala, comedor, cocina, cubierta, cocina, 2 locales comerciales, con baño, planta altas tres recámaras, dos baños, sala TV, cuarto de Servicio.—Gravámenes: crédito hipotecario por NS 22,600.00 otorgado por

ISSEMYM, 2.—Embargo de juicio del expediente 3255-1992, ejecutivo mercantil BANCOMER, S.A. BASE: DOSCIENTOS TREINTA Y UN MIL CIENTO CUARENTA Y CUATRO NUEVOS PESOS CON 50/100 M.N. Se convocan postores y se cita a los acreedores que figuran en el certificado de gravámenes.

Para su publicación por tres veces dentro de nueve días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de se dice así como en las del juzgado civil de primera instancia de Tenancingo, México.—Dado en el Palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, México, a los 14 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos.—Rúbrica.

35.—5, 10 y 13 enero.

### JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TENANCINGO

##### EDICTO

AMPARO CALVO CRUZ, promueve información ad-perpetuum, en el expediente número 888/94, por su propio derecho cuyo fin es acreditar la posesión que tiene sobre un inmueble ubicado en la calle de León Guzmán número 202 en la Ciudad de Tenancingo, México, cuyas medidas y colindancias son: al norte: 25.00 m y colinda con la señora Joaquina Ramírez Macedo; al sur: 25.00 m y colinda con la señora Crescenciana Avila Segura; al oriente: 11.92 m y colinda con la señora Carmen Gallagos y al poniente: 11.92 m y colinda con la calle de León Guzmán, con una superficie aproximada de: 298.00 m2, por lo que la ciudadana juez civil de primera instancia de Tenancingo, México, dio entrada a su promoción, autorizándose la expedición de los edictos respectivos.

Para su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la Ciudad, haciéndose saber a quienes se crean con igual o mejor derecho lo deduzcan en términos de Ley fijándose un ejemplar en el predio motivo de la información.—Tenancingo de Degollado, Edo. de Méx., a 14 de diciembre de 1994.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

26.—5, 10 y 13 enero.

### JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

#### DISTRITO DE TEXCOCO

##### EDICTO

Expediente Núm. 946/94

Tercera Secretaría

MARGARITA SANCHEZ QUINTERO, promueve en la vía de jurisdicción voluntaria diligencias de inmatriculación, respecto del bien inmueble denominado Rancho Clacoxolo, el cual se encuentra ubicado en la población de San Antonio Tepetitlán, municipio de Chiautla, Estado de México, el cual mide y linda: al norte: 19.85 m y linda con Nazaria Sánchez Quintero; al sur: 19.85 m y linda con camino real a Jolalpan; al oriente: 61.66 m y linda con Marcial Rodríguez; al poniente: 61.66 m y linda con Evodio Sánchez Quintero, teniendo una superficie total aproximada de 1,227.60 metros cuadrados.

Publíquese por tres veces de diez en diez días en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en periódico de mayor circulación que se editan en la ciudad de Toluca, México.—Texcoco, México, a veinte de junio de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Miguel Paniagua Zúñiga.—Rúbrica.

5908—16, 30 diciembre y 13 enero

## JUZGADO 2o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE CHALCO

## EDICTO

Exp. 679/94, JOSE LUIS RODRIGUEZ NAVA, promueve diligencias informacion ad-perpetuum, respecto inmueble denominado "Guixaxtilla", ubicado en Cocotitlan, Méx., que mide y linda, norte: 15.00 m con callejón del Clavel; sur: 14.50 m con Ma. Guadalupe Diaz Nava; oriente: 9.10 m con Ma. Guadalupe Florin Guzmán; y poniente: 19.59 m con Evodio Florin Florin. Superficie del: 284.07 m<sup>2</sup>.

Publíquese tres veces, tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en la entidad.—Dado en Chalco, México, a los 13 días del mes de diciembre de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario de Acuerdos, Lic. J. Ascención Mendoza Pineda.—Rúbrica. 32.—5, 10 y 13 enero.

## JUZGADO 1o. DE CUANTIA MENOR

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En el expediente número 2829/93, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por JOSE SALAS ORTIZ, en contra de GUSTAVO MARTINEZ ABARCA, el C. Juez Primero de lo Civil de Menor Cuantía de este distrito judicial, señaló las diez horas del día diecisiete de enero de 1995, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate de los bienes embargados en el presente juicio consistentes en: Un comedor consistente en mesa rectangular y seis sillas todo de madera, así como dos vitrinas de dos niveles, la primera con dos puertas de madera y cristales, y la segunda con dos puertas y tres cajones, así como una grabadora de la marca Fisher Studi Standar con doble casetera, equalizador, radio, compact disc, con dos bobinas modelo PHA8000, de la que únicamente funciona el radio y que se encuentra en malas condiciones en general.

El Juez ordenó su venta por medio de edictos que se publiquen en el periódico oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por tres veces, dentro de nueve días, y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste juzgado, convocando postores y siendo acreedores y sirviendo de base para el remate la cantidad que cubra las dos terceras partes de la cantidad de un mil nuevos pesos M.N. - Toluca, México, a 5 de enero de 1995.—Doy fe.—C. Secretario.—Rúbrica. 126.—10, 13 y 16 enero.

## JUZGADO CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TENANCINGO

## EDICTO

En el expediente número 334/92, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el Licenciado FELIPE RENE POPOCA MARQUEZ, endosatario en procuración del señor VICTOR NOL ORTEGA, que se tramita en este juzgado civil de primera instancia del distrito judicial de Tenancingo, México, la Ciudadana Juez del conocimiento dictó un auto que a la letra dice: con fundamento en lo dispuesto por los artículos 1411 del código de comercio y 763 del código procesal civil en vigor aplicado supletoriamente a la legislación mercantil, se señalaron las 11.00 horas del día 3 de febrero de 1995, para que tenga verificativo el desahogo de la primera almoneda de remate en el presente juicio, respecto de un bien mueble consistente en una camioneta marca Dodge Pick-Up, modelo mil novecientos ochenta y cinco automática, serie número LE04259, motor número 000444, Registro Federal de Automóviles 7275994, placas de circulación LW8903, color verde y blanco, con cabina.

Por lo que se ordena la publicación de los edictos correspondientes por tres veces dentro de tres días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, sirviendo de base para el remate la cantidad de OCHO MIL NUEVE PESOS, debiéndose convocar postores y citar acreedores a la almoneda indicada.—Tenancingo, México, enero 6 de 1995.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. José Ariel Jaramillo Arroyo.—Rúbrica.

173.—12, 13 y 16 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Primera Secretaría.

Expediente número 463/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil promovido por el LIC. ROSENDO GUADARRAMA MONROY en su carácter de Apoderado Legal de UNION DE CREDITO GANADERA REGIONAL DEL ESTADO DE MEXICO, S.A., en contra de HECTOR VILLAZCO CID y ORLANDA SOLTELO VELAZQUEZ, el C. Juez señaló las trece horas del día veintiseis de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo en el presente la Primera Almoneda de Remate de los bienes inmuebles embargados en el presente juicio, que son los siguientes: Terreno rústico, Régimen de Propiedad Privada Individual, propietario del inmueble MARIO CID LOVERA, ubicación del inmueble, domicilio conocido Rinconada de Santa Teresa, Tenancingo, México, tipo de construcción, jacal típico de la región; uso del suelo, principalmente de labor de temporal y siembra de flor; vías de acceso e importancia de las mismas, carretera Tenancingo-Zumpahuacán; medidas y colindancias según escrituras R.P.P. de Tenancingo, México, partida 698-699, Vol. XXX, libro primero, sección primera, de fecha 10 de enero de 1984. PREDIO No. 1; al norte: 37.60 m con Tranquilino Sánchez; al sur: 29.60 m con Hilodoro Cruz; al oriente: 65.20 m con Domingo Escamilla; al poniente: 70.60 m con Hilodoro Cruz. Superficie: 1.957.60 m<sup>2</sup>. PREDIO No. 2; al norte: 4.50 m con Tranquilino Sánchez; al sur: 57.60 m con Ruperta Millán; al oriente: 102.20 m con Domingo Escamilla; al poniente: 39.80 m con Isidoro Cruz Lopez. Superficie: 2.409.00 m<sup>2</sup>. Sirviendo de base para el remate la cantidad de \$40,000.00 (cuarenta mil nuevos pesos 00/100 M.N.).

Para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado por tres veces dentro de nueve días y por medio de avisos que se fijen en los estrados de éste H. juzgado, convocando postores. Dado en la ciudad de Toluca, México, a los nueve días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica. 121.—10, 13 y 18 enero.

## JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

En los autos del expediente número 937/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por el LIC. JORGE ARTURO CARRILLO SANDY, en contra de ELISA TORRES AZCUE, el C. Juez señala las catorce horas del día martes treinta y uno de enero de mil novecientos noventa y cinco para que tenga verificativo la primera almoneda de remate, del bien inmueble terreno en construcción unifamiliar (en obra negra), ubicado en la calle de Otumba, número 647 colonia Sánchez, Toluca, México, con una superficie de 281.68 m<sup>2</sup>, con una superficie construida de 119.50 m<sup>2</sup>, en una plaza, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 14.06 m.l. con calle Otumba; al sur: 14.00 m.l. con lotes Núms. 7 y 8 de propiedad privada (construidos); al oriente: 20.43 m.l. con lote Núm. 26 de propiedad privada (construido); al poniente: 19.73 m.l. con lote Núm. 29 de propiedad privada (construido). Inscrito en el Registro Público de la Propiedad y del Comercio de Toluca, México, bajo los siguientes antecedentes registrales, Registro número 823 y 824-1105 del 149 volumen de libro primero, sección primera, a fojas 524 en el Registro Público de la Propiedad.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado y en la tabla de avisos de éste juzgado por tres veces dentro de nueve días, sirviendo de base para el remate la cantidad de \$130,682.30 (ciento treinta mil seiscientos ochenta y dos pesos 30/100 M.N.). Convóquense postores, Toluca, México, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco. Doy fe. Lic. María de Jesús Díaz Sámano.—Rúbrica.

112 BIS.—9, 13 y 19 enero.

**JUZGADO TERCERO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 452/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por ANA MARIA RODRIGUEZ ALANIS, en contra de JORGE LIBREROS SAMIO y/o MARIA DE LA LUZ ROBLES C., se señalaron las once horas del día dos de febrero del año en curso, para que tenga verificativo la Primera Almoneda de Remate en el presente asunto, consistente en: Terreno con construcción en obra negra, ubicada en la calle de Herraenegildo número 22, Int- 48, Fraccionamiento Mariana, en San Cristóbal Tecuili, municipio de Zinacantepec, con los datos registrales siguientes: Partida 456 8950, volumen 296, libro primero, foja 66, fracción primera, de fecha 14 de septiembre de 1990, con las siguientes medidas y colindancias; noroeste: 9.50 m con estacionamiento; noroeste: 21.25 m con lote número 49; sureste: 21.25 m con lote número 47; oeste: 9.50 m con área común; con una superficie de 201.87 m<sup>2</sup>.

El C. Juez Tercero de lo Civil de Toluca, México, ordenó la publicación de los presentes, por tres veces dentro del término de nueve días en el periódico GACETA DEL GOBIERNO, así como a través de los avisos que deberán fijarse en la puerta o tabla de avisos de éste juzgado, convocándose para tal efecto a postores, debiendo citarse a la parte demandada, y en caso de existir a acreedores, sirviendo como base para el remate la cantidad de catorce mil doscientos noventa y tres nuevos pesos 50/100 M.N., cantidad en la que fuera valuada por los peritos designados en autos.—Doy fe.—Toluca, México, a 6 de enero de 1995.—C. Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Leopoldo Albiter González.—Rúbrica. 130.—10, 13 y 18 enero.

**JUZGADO 8o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

FERNANDO SANTIAGO GONZALEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre información ad perpetuam, en el expediente número 2559-94-1, respecto del inmueble ubicado en el correo vía José María Morelos antigua carretera México Pachuca, sin número Xalisco, Estado de México; con una superficie de 366 m<sup>2</sup>, con las siguientes medidas y colindancias: al noroeste: en 6.90 m con vía José María Morelos y antigua carretera México Pachuca; al suroeste: en una fracción de 24.57 m con terreno propiedad de Maderas Ecatepec S.A. de C.V., y en otra fracción de 24.00 m con propiedad de Dallas Bayler S.A. de C.V.; al sureste: en 7.37 m con terreno propiedad de Dallas Bayler S.A. de C.V.; y al noroeste: en 50.80 m con propiedad de la sucesión de Enrique Santiago Merced.

El C. Juez admitió las presentes diligencias ordenando su publicación por tres veces de tres en tres días en la GACETA DEL GOBIERNO así como en un diario de mayor circulación para personas que se crean con igual o mejor derecho pasen a deducirlo en términos de Ley, Ecatepec de Morelos, Méx., a 14 de diciembre de 1994. El C. Primer Secretario, Lic. José Luis Jiménez Yáñez.—Rúbrica. 131.—10, 13 y 18 enero.

**JUZGADO CUARTO DE LO CIVIL****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

En el expediente número 1067/94, relativo al juicio ejecutivo mercantil, promovido por BANCO NACIONAL DE MEXICO, S.A. a través de su Apoderado General Licenciado JOSE LUIS ARZATE HERNANDEZ y en contra de RAUL GONZALEZ MIRANDA y BASILIA RUFINA MARTINEZ MARTINEZ, el C. Juez señala las trece horas del día primero de febrero del año de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo la primera almoneda de remate del bien inmueble embargado Departamento 201, Edificio B Fraccionamiento El Rodeo, ubicado en la calle de San Sebastián número 103 en el municipio de Metepec, México; con dominio verbal superficie de terreno 63.00 m<sup>2</sup>, área total 55.00 metros cuadrados.

Se expiden para su publicación en la GACETA DEL GOBIERNO y por medio de avisos que se fijan en los estrados de éste juzgado, convocándose postores sirviendo de base para el remate la cantidad de ochenta mil cien nuevos pesos 00/100 M.N. Toluca, México, a cuatro de enero de mil novecientos noventa y cinco.—Doy fe.—C. Secretario, Lic. María de Jesús Díaz Sámamo.—Rúbrica. 117.—10, 13 y 18 enero.

**JUZGADO 1o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA****DISTRITO DE CUAUTITLAN****EDICTO**

En los autos del expediente número 1818/93, relativo al juicio verbal, promovido por HORTENCIA MONTOYA RIOS, en contra de DANIEL FASCNETO STEFANONI, el C. Juez Primero de lo Civil de Cuautitlán, México, señaló las once horas del veinticinco de enero de mil novecientos noventa y cinco, para que tenga verificativo el remate en primera almoneda de cuarenta y dos sillas de plástico, catorce mesas tipo tubular, una rocola Royal Emi de 200 selecciones, modelo R/8551, ciento dieciocho botellas de vino de diferentes marcas, treinta botas de cerveza, un refrigerador American modelo CV-250; un televisor blanco y negro de catorce pulgadas, nueve botellas de vino de distintas marcas; un mostrador de estructura metálica; un refrigerador para cerveza, valuados por los peritos asignados en autos, en la suma de tres mil ochocientos cuarenta y cuatro nuevos pesos M.N., siendo postura legal la que cubra las dos terceras partes del precio, convocándose a la misma por medio de edictos, se convoca a postores.

Para la publicación por tres veces dentro de tres días, en los periódicos de mayor circulación de esta ciudad y en la GACETA DEL GOBIERNO del Estado de México, así como en los estrados de éste Tribunal. Dado a los quince días del mes de diciembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—La C. Segunda Secretaría de Acuerdos, P.D. Victoria Isabel Hernández Navarro.—Rúbrica. 167.—12, 13 y 16 enero.

**JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR****DISTRITO DE TLALNEPANTLA-ECATEPEC****EDICTO**

SE CITA A LA SEÑORA ANGELA LARA PALOMEC

Se hace de su conocimiento que bajo el expediente número 1576/89, su esposo el señor LEON VAZQUEZ LOPEZ, promueve diligencias de jurisdicción voluntaria, sobre su declaración de ausencia por haber desaparecido desde el día siete de noviembre de mil novecientos ochenta y siete, por auto de fecha treinta y uno de octubre de mil novecientos ochenta y nueve, el ciudadano Juez dio entrada a las presentes diligencias y ordenó se le cite por medio de edictos para que dentro del término de cuatro meses contados a partir del siguiente al de la última publicación, y por auto de fecha siete de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro, se le hace saber que fue nombrado como representante al señor LEON VAZQUEZ LOPEZ, quien tiene su domicilio en calle Venustiano Carranza, número 31, colonia Emiliano Zapata, Ecatepec de Morelos, México, y que faltan siete meses para que concluya el plazo que establece el artículo 646 del Código de Procedimientos Civiles en vigor, para que comparezca ante éste H. Juzgado, lo que se le hace saber para los efectos legales correspondientes.

Y para su publicación en el periódico de oficial GACETA DEL GOBIERNO del Estado, por dos meses con intervalos de quince días, se expide el presente en la ciudad de Ecatepec de Morelos, Estado de México, a los veintitres días del mes de noviembre de mil novecientos noventa y cuatro.—Doy fe.—C. Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Delfino Cruz Eslava.—Rúbrica. 5661.—2 23 diciembre, 13 enero y 3 febrero.

## JUZGADO PRIMERO DE LO CIVIL

## DISTRITO DE TOLUCA

## EDICTO

Juzgado Primero de lo Civil.—Distrito Judicial de Toluca, Estado de México, Edicto.—Expediente No. 3113/1992, ejecutivo Mercantil, MARIA GUTIERREZ A., contra MIGUEL ANGEL MARTIN ARROYO CINTORA, primera almoneda: 10,000 horas, primero de Febrero del año en curso: A).—AUTOMOVIL marca Nissan, tipo Tsuru II, modelo 1988, tipo sedán cuatro puertas con número de serie 8LB12-22183, con Registro Federal de Automóviles 8597065, color crema, en regulares condiciones de uso, vestidura color beige, en regular estado, con el cofre chueco, llantas en mal estado, de uso, el motor no funciona: DIEZ MIL NUEVOS PESOS. B).—UN AUTOMOVIL marca Nissan, Tsuru I, modelo 1986, tipo Sedán, cuatro puertas, sin placas de circulación, con número de serie GLB11-04806, con número de motor E13-0108824, Registro Federal de Automóviles 7534561, color azul con blanco, (pintado de taxi) vestiduras en mal estado, llantas en mal estado, motor sin funcionar: OCHO MIL NUEVOS PESOS. BASE: DIECIOCHO MIL NUEVOS PESOS.—Se convocan postores,

Para su publicación por tres veces dentro de tres días en GACETA DEL GOBIERNO del Estado y tablas de avisos de este juzgado.—Dado en el palacio de Justicia de la Ciudad de Toluca, Estado de México, a los 6 días del mes de enero de 1995.—Doy fe.—Primer Secretario de Acuerdos, Lic. Roberto Reyes Santos, Rúbrica, 139.—11, 12 y 13 enero.

## JUZGADO DE CUANTIA MENOR

## DE IXTAPALUCA

## EDICTO

Expediente Núm. 043/94.

En el juicio ejecutivo mercantil promovido por ARTURO FLORES FLORES FERNANDEZ, endosatario en procuración de ISAIAS ROSAS GARCIA y en contra de MARIA DEL CARMEN RAMIREZ P., la ciudadana Juez de Cuantía Menor de Ixtapaluca, Estado de México, señaló las 11:00 horas del día 26 de enero de 1995, para la celebración en remate en primera almoneda de bienes muebles embargados siendo estos un banco de ejercicios de vinil color negro, veintisiete juegos de pants de nylon de diferentes colores, once juegos de pants de diferente color en acrílico, cuatro cajas de zapatos de futbol marca Pepesa nuevos, nueve cajas de zapatos de futbol marca Garais nuevos, Sirviendo de base para el remate la cantidad de DOS MIL TRESCIENTOS SETENTA NUEVOS PESOS 00/100 M.N. Precio de Avalúo. Se convocan postores.

Para su publicación dentro del término de tres días, tres veces en algún periódico de circulación en la jurisdicción de este juzgado, en los estrados del juzgado y en periódico oficial del gobierno del Estado de México.—Se expiden en la Ciudad de Ixtapaluca, México, a los 2 días del mes de enero de 1995.—C. Juez de Cuantía Menor, Lic. Ma. Angélica Romero Cortés.—Rúbrica.—T. Asistencia, - Rúbrica. - T. Asistencia, Rúbrica, 140.—11, 12 y 13 enero

## JUZGADO 5o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

INMOBILIARIA VAZE, S.A.

BENITO CERON PEREZ, en el expediente número 1171/94, que se tramita en este juzgado, le demanda la uacación del lote de terreno número 9, de la manzana 57 de la colonia Evolución Super 43 de esta Ciudad, que mide y linda: al norte: 16.82 m con lote 8; al sur: 16.82 m con lote 10; al oriente: 9.00 m con lote 33; al poniente: 9.00 m con calle 19 o Iztapalapa, con una superficie de: 151.28 m<sup>2</sup>. Ignoriándose su domicilio se le emplaza para que dentro del término de treinta días siguientes al en que surta efectos la última publicación de este edicto comparezca a juicio, por sí, por apoderado o gestor que pueda representarlo, con el apercibimiento que en caso de no hacerle el juicio se seguirá en

rebeldía quedando en la secretaría del juzgado las copias de traslado y se le previene para que señale domicilio en esta Ciudad, ya que de no hacerlo las posteriores modificaciones se le harán por los estrados de este juzgado.

Para su publicación por tres veces de ocho en ocho días en la GACETA DEL GOBIERNO, que se edita en Toluca, México y en el periódico de mayor circulación de esta Ciudad.—Se expide el presente en Ciudad Nezahualcóyotl, México, a 10 de octubre de 1994.—Doy fe.—El Primer Secretario del Juzgado Quinto Civil, Lic. César Huerta Mondragón.—Rúbrica, 180.—12, 25 enero y 6 febrero.

## JUZGADO SEGUNDO DE LO FAMILIAR

## DISTRITO DE TEXCOCO

## EDICTO

Expediente Núm. 849/94.

Segunda Secretaría

EDUARDO WILFRIDO GARCIA GONZALEZ

MARIA TERESA ESCAMILLA SANCHEZ, le demandó en la vía ordinaria civil las siguientes prestaciones: A).—El Divorcio necesario, en consecuencia la disolución del vínculo matrimonial que a la fecha me une con el demandado declarada mediante resolución judicial, con fundamento en los hechos por la causal que invocaré más adelante. B).—La pérdida de la patria potestad sobre nuestro menor hijo procreado durante nuestro matrimonio declarada mediante resolución judicial. C).—La terminación de la sociedad conyugal, régimen bajo el cual contraí matrimonio con el hoy demandado, declarada mediante resolución judicial. D).—El pago de una pensión alimenticia en favor de la suscrita, en mi calidad de cónyuge inocente, así como para nuestro menor hijo ABRAHAM GARCIA ESCAMILLA. E).—El pago de los gastos y costas que se origine para el caso de que el demandado se oponga temerariamente a mi acción para la tramitación de este juicio.—Haciéndole saber que debe presentarse dentro del término de treinta días contados a partir del siguiente al en que surta efectos la última publicación; se fijará además en la puerta del tribunal una copia íntegra de esta resolución, por todo el tiempo del emplazamiento, si pasado este término no comparece por sí, por apoderado o por gestor que pueda representarlo, se seguirá el juicio en rebeldía, haciéndole las ulteriores modificaciones en términos del artículo 195 del código de procedimientos civiles en vigor.

Publíquese por tres veces de ocho en ocho días, en la "GACETA DEL GOBIERNO" del Estado, y en otro de mayor circulación en la población donde se haga la citación.—Texcoco, Estado de México, a 15 de noviembre de 1994.—Doy fe.—Segundo Secretario de Acuerdos, Lic. Leonor Galindo Ornelas.—Rúbrica, 182.—12, 25 enero y 6 febrero.

## JUZGADO 6o. CIVIL DE PRIMERA INSTANCIA

## DISTRITO DE TLALNEPANTLA - ECATEPEC

## EDICTO

Expediente Núm. 2610/94

Primera Secretaría

CRUZ ROMERO DE RAMIREZ. Promueve inmatriculación respecto del terreno que se encuentra ubicado en las calles de Tamauilpas No. 217, Santa María Tlalpetlac, perteneciente al municipio de Ecatepec de Morelos, México, con las siguientes medidas y colindancias: al norte: 37.87 m y linda con Alfredo Valdez y Juan Fragozo; al sur: 32.23 m y linda con calle Tamauilpas, y al poniente: 14.90 m y linda con Adán Romero Brito, con una superficie de: 477.10 m<sup>2</sup>.

Publíquese por tres veces de diez en diez días, en la GACETA DEL GOBIERNO y en otro periódico de mayor circulación en esta ciudad, para conocimiento de las personas que se crean con mejor derecho se presenten a deducirlo en términos de Ley.—Dado en Ecatepec de Morelos, México, a los 4 días del mes de enero de 1995.—Doy fe.—C. Primer Secretario, Lic. Susana Herrera Torres.—Rúbrica,

181.—18, 27 enero y 10 febrero.

**AVISOS ADMINISTRATIVOS Y GENERALES****REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE VALLE DE BRAVO****EDICTO**

Exp. 1356/94, GERONIMO MONDRAGON OSORIO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en El Calvario S/N, municipio de Orzoleoan, distrito de Valle de Bravo, mide y linda: norte: 26.00 m linda con la C. Blas de la Leza, sur: 28.50 m linda con el señor Javier Aranda Chamorro, 13.22 m linda con el señor Joel Miralzo, oriente: 62.00 m linda con la señora Agustina Ponce Rebellar, poniente: 31.50 m linda con el señor Eduardo Luna Hernández.

Con una superficie de: 1,214.63 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Valle de Bravo, México, a 2 de enero de 1995.—C. Registrador, Lic. Ignacio González Castañeda.—Rúbrica.

23.—5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. No. 06/95, PRAXEDES MARIANO ALBARRAN AYALA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en "El Despoblado", la audiencia, municipio de Tonatico, distrito de Tenancingo, mide y linda; 125.00 m con Salvador Rivera Célis, sur: 165.00 m con Salvador Rivera Célis, oriente: 275.00 m con Salvador Rivera Acélis y Jesús Morales, Poniente: 296.00 m con Salvador Rivera Célis Superficie de: 48,647.50 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

39.—5, 10 y 13 enero.

Exp. No. 05/95, MARIA DE LOS ANGELES LOPEZ TREJO, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Llano de la Unión, municipio de Ixtapan de la Sal, México, mide y linda; norte: 20.00 m con calle de la Capilla, sur: 20.00 m con Rubén Arizmendi, oriente: 20.00 m con calle sin nombre, poniente: 20.00 m con propiedad que se reserva el vendedor, Superficie: 400.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 3 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

39.—5, 10 y 13 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TOLUCA****EDICTO**

Exp. 6796/94, RUPERTO ENRIQUE RODEA MARTINEZ promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Buenaventura calle Jaime Almazán, municipio de Toluca, distrito de Toluca, mide y linda; norte: 14.00 m con calle Luce Almazán Delgado; sur: 18.80 m con Condominios Residencial San Buenaventura; oriente: 21.80 m con Rogelio Rodea Martínez; poniente: 17.00 m y 6.60 m con calle Alpinismo e Hidágo, Superficie aproximada de: 371.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Toluca, México, a 18 de noviembre de 1994.—El C. Registrador, Lic. María Isabel López Robles.—Rúbrica.

129.—10, 13 y 18 enero.

**REGISTRO PUBLICO DE LA PROPIEDAD****DISTRITO DE TENANCINGO****EDICTOS**

Exp. 18/94, ESTANISLAO VILLEGAS VAZQUEZ, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en Santiago Oxtotitlán, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 185.00 m con Ciro González Martínez; sur: 15.00 m con vareda vecinal; oriente: 270.00 m con Río Tintejo y carretera a San Bartolomé; poniente: 270.00 m con Arroyo Ext. Sup: 27,000.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 6 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

124.—10, 13 y 18 enero.

Exp. 17/94, ALEJANDRO AVENDAÑO DE LA ROSA, promueve inmatriculación administrativa, sobre el inmueble ubicado en San Miguel, municipio de Villa Guerrero, distrito de Tenancingo, Méx., mide y linda; norte: 466.35 m con Francisco Bernal y Francisca Bernal; sur: 462.35 m con Fidel García y un camino; oriente: 36.75 m con carretera a San José; poniente: 42.40 m con Estanislao Bernal, Ext. Sup: 18,453.00 m<sup>2</sup>.

El C. registrador dio entrada a la promoción y ordenó su publicación en GACETA DEL GOBIERNO y periódico de mayor circulación por tres veces de tres en tres días, haciéndose saber a quienes se crean con derecho comparezcan a deducirlo.—Tenancingo, México, a 6 de enero de 1995.—El C. Registrador, Lic. José Luis Vázquez del Pozo.—Rúbrica.

124.—10, 13 y 18 enero.

**NOTARIA PUBLICA No. 2****ZUMPANGO, MEX.****AVISO NOTARIAL**

Por escritura número seis mil doscientos ochenta, del volumen ciento setenta, de fecha veintitrés de junio de mil novecientos noventa y cuatro, otorgada ante mí, se radicó la testamentaria a bienes de la señora BARTOLA TELESFORA MELESIO HERNANDEZ, quien falleció el día dieciocho de noviembre de mil novecientos noventa y tres.

Para tal efecto, la señora MARIA EUGENIA RAMIREZ ESQUIVEL, exhibió el testamento otorgado por la autora de la sucesión, en fecha diez de octubre de mil novecientos noventa y dos y el acto de defunción correspondiente.

La señora MARIA EUGENIA RAMIREZ ESQUIVEL, única y universal heredera y albacea, reconoce la validez del testamento; acepta la herencia instituida en su favor; asimismo acepta el cargo de albacea que le fue conferido y manifestó que procederá a la formulación del inventario de los bienes de la herencia.

Zumpango, Méx., a 23 de junio de 1994.

EL NOTARIO PUBLICO NUMERO DOS

LIC. PABLO MARTINEZ ROMERO.—Rúbrica.

179.—13, y 24 enero.



**MELITON, MACARIA, CRESCENCIO E  
ISIDRO ZA VALETA, AGEO MACHUCA,  
LUIS RODRIGUEZ PEREZ, ESTEBAN  
SALINAS SUAREZ, ELEAZAR MARTI-  
NEZ, ABUNDIO ALVITER Y AGUSTINA  
ALVITER RODRIGUEZ.**

### EDICTO

En el expediente número 1234/93 que se ventila ante el Tribunal Superior Agrario, se dictó auto de radicación de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres en los siguientes términos: "Toluca, Estado de México a nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres.-----"

" Por recibido el expediente número 3/986 de segunda ampliación de ejido, relativo al " poblado " Progreso Luvianos " del Municipio de Tejupilco, Estado de México que remite la " Secretaria de la Reforma Agraria, regístrese en el Libro de Gobierno bajo el número " 1234/93, y con fundamento en el artículo 4o. Transitorio, Fracción II de la Ley Orgánica " de los Tribunales Agrarios, téngase el mismo por radicado en este Tribunal, notifíquese " en términos de ley a los integrantes del Comité Particular Ejecutivo del poblado " solicitante, así como a JUAN, FRANCISCO, ARMANDO Y RENE DE APELLIDOS " OCAMPO CHAPARRO, respecto de la fracción " Cañada de Nanchititla "; a GABRIEL Y " ERNESTO OCAMPO CHAPARRO, respecto de la fracción " Las Pilas "; a ERNESTO Y " FRANCISCO OCAMPO CHAPARRO, respecto de la fracción " La Huilota ", ubicadas en " el predio " Cañada de Nanchititla "; a MELITON, MACARIA, CRESCENCIO E ISIDRO " ZA VALETA, VICTOR SERVANDO DIAZ, ESTEBAN SALINAS SUAREZ, RENE " ERNESTO Y JUAN OCAMPO CHAPARRO Y GUEDELIA RODRIGUEZ, respecto del " predio " Rincon de San Sebastian "; a AGEO MACHUCA, MARCIANO Y ELEAZAR " MARTINEZ NAVARRETE, LUIS Y JOSE RODRIGUEZ PEREZ Y FRANCISCO " RIVERA GONZALEZ, respecto del predio " Los Pinzones "; a DESIDERIO " JARAMILLO GOMEZ, VICENTA JARAMILLO BENITEZ, CLEMENTE Y CIRO " SALAZAR, respecto del predio " Paso de Vigas "; a ZACARIAS, ABUNDIO Y " ANSELMO ALVITE, respecto del predio " Puerto del Salitre "; a MERCED ESCOBAR " YAGUSTINA ALVITER RODRIGUEZ, respecto del predio " Punto de Salitre " y a " ARMANDO CABALLERO ALVITER, respecto del predio " El Salitre " y a la Secretaria " de la Reforma Agraria, por conducto de la Dirección de Colonias y Terrenos Nacionales. " Respecto de los predios anteriormente citados por tratarse de terrenos baldíos " propiedad de la Nación y mediante oficio a la Procuraduría Agraria, túrnese al " Magistrado Ponente y en su oportunidad listese para su resolución definitiva, publíquese " en el Diario Oficial de la Federación.-----"

"Así lo acuerdo y firma el Presidente del Tribunal Superior Agrario. DR. SERGIO"  
"GARCIA RAMÍREZ, ante el Secretario General de Acuerdos, LIC. SERGIO LUNA"  
"OBREGON, que autoriza y da fé.-----"

Y en virtud de que no fué posible notificar el auto de radicación a MELITON, MACARIA, CRESCENCIO E ISIDRO ZA VALETA, AGEO MACHUCA, LUIS RODRIGUEZ, ESTEBAN SALINAS SUAREZ, ELEAZAR MARTINEZ NAVARRETE, ABUNDIO ALVITER Y AGUSTINA ALVITER RODRIGUEZ, respecto de los predios "Rincon de San Sebastian", "Los Pinzones", "Puerto del Salitre" y "Punto del Salitre", en virtud de que se ignora el domicilio fijo y el lugar en donde se encuentran los seis propietarios citados en primer lugar y los cuatro restantes son personas finadas, en consecuencia, con fundamento en el artículo 173 de la Ley Agraria en vigor, notifíquese a las personas antes mencionadas, a sus sucesiones o a los proseedores de los predios citados con antelación el auto de radicación de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y tres, haciéndole saber la radicación del presente y que este tribunal será el que resuelva en definitiva, por medio de **EDICTOS** que deberán publicarse por dos veces dentro de un plazo de diez días en uno de los periódicos de mayor circulación en la región que se encuentran ubicados los inmuebles (EL HERADO DE TOLUCA), en el Periódico Oficial del Estado, en las Oficinas de la Presidencia Municipal de Tejupilco, México y en los estrados del Tribunal Unitario Agrario Distrito Número Nueve, sito en las Calles de José María Luis Mora 117, Esquina Jaime Nunó, Colonia la Vidriera, de esta Ciudad de Toluca, México, se previene a los notificados que al comparecer deberán señalar domicilio en la Ciudad de México, Distrito Federal para oír y recibir notificaciones, apercibidos que de no hacerlo las subsecuentes aún las de carácter personas, se les haran en los estrados del Tribunal Superior Agrario, en consecuencia se les notifica el auto de radicación de fecha nueve de septiembre de mil novecientos noventa y cuatro a las personas señaladas, para los efectos antes expuestos. -**DOY FE.**-----

**EL C. SECRETARIO DE ACUERDOS, LIC. OSCAR ANDRADE FLORES.--**  
(Rúbrica)

**Toluca, Estado de México a dos de enero de mil novecientos noventa y cinco.---**

EL QUE SUSCRIBE C. LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ, SECRETARIO DEL ORGANISMO PUBLICO DESCENTRALIZADO MUNICIPAL DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO DE VALLE DE BRAVO, ESTADO DE MEXICO, EN USO DE LAS FACULTADES QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 19 DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS PARA EL SERVICIO DE AGUA POTABLE, ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO EN EL ESTADO DE MEXICO:

- - - - - C E R T I F I C O - - - - -

QUE EN EL LIBRO DE ACTAS No.I DEL CONSEJO DIRECTIVO DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE ALCANTARILLADO Y SANEAMIENTO A MI CARGO SE ENCUENTRA UN ACTA QUE A LA LETRA DICE:  
PRIMERA REUNION EXTRAORDINARIA DE CONSEJO 1995, EN VALLE DE BRAVO. SIENDO LAS DIECISIETE HORAS DEL DIA DOS DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y CINCO REUNIDOS EN LAS OFICINAS DEL ORGANISMO DESCENTRALIZADO DE AGUA POTABLE DE ESTE MUNICIPIO, LOS INTEGRANTES DEL CONSEJO DIRECTIVO C.C. LIC. MIGUEL A. MENDIETA SANCHEZ, ARQ. FERNANDO LAURENT OSORIO, C. HECTOR CID RODRIGUEZ ING. CARLOS F. GOMEZ CAMBRON, C. JOSE VERA CRUZ, C. DEMETRIO MERCADO VARGAS, C. FRANCISCO BERMEO MARTINEZ, LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ Y ARQ. RAFAEL BARCENAS MARTINEZ, PRESIDENTE DEL CONSEJO, VICEPRESIDENTE Y PRIMER REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, SINDICO Y COMISARIO, SEGUNDO REPRESENTANTE DEL H. AYUNTAMIENTO, PRIMER VOCAL DOMICILIARIO, SEGUNDO VOCAL DOMICILIARIO, VOCAL COMERCIAL, SECRETARIO Y DIRECTOR DEL ORGANISMO RESPECTIVAMENTE, CON LA FINALIDAD DE SESIONAR BAJO EL SIGUIENTE ORDEN DEL DIA:

... PUNTO DOS PRESENTACION DE TARIFAS PARA EL COBRO DE DERECHOS DE AGUA POTABLE Y ALCANTARILLADO PARA EL PRESENTE AÑO...

UNA VEZ APROBADA LA ASISTENCIA DE LOS INTEGRANTES Y DECRETADA LA EXISTENCIA LEGAL DE QUORUM, EL PRESIDENTE DECLARO ABIERTA LA SESION Y EL SECRETARIO PROCEDE A DESAHOGAR EL PUNTO A TRATAR...

EN USO DE LA PALABRA EL ARQ. RAFAEL BARCENAS MARTINEZ, SOMETE A CONSIDERACION LAS TARIFAS CORRESPONDIENTES AL PAGO DE DERECHOS POR CONSUMO DE AGUA POTABLE, CON FUNDAMENTO EN EL ARTICULO 13 FRACCIONES I A LA VII Y 19 FRACCION XI DE LA LEY DE ORGANISMOS PUBLICOS DESCENTRALIZADOS DE CARACTER MUNICIPAL PARA LA PRESTACION DE LOS SERVICIOS DE AGUA POTABLE, ASI COMO LA PROPOSICION PARA AGREGAR A ESTAS EL COBRO DE DERECHOS A :  
USUARIO RESIDENCIAL MEDIO N\$ 154.50 Y RESIDENCIAL MEDIA -2 -  
N\$ 63.16 EN RELACION CON LA TARIFA PARA EL COBRO DE DERECHOS

DE CONEXION DE AGUA SE PROPONE SEA DE UN MINIMO DE N\$ 473.00 Y UN MAXIMO HASTA DE N\$ 2,000.00

POR LO QUE RESPECTA A LO DISPUESTO POR EL ARTICULO 90 BIS DE LA LEY DE HACIENDA MUNICIPAL, EL CONSEJO DIRECTIVO HACE LA PETICION PARA EL EFECTO DE QUE NO SE APLIQUE DE MOMENTO DICHA DISPOSICION HASTA EN TANTO SE REALICE UN ESTUDIO Y ANALISIS DE COSTOS DE OPERACION DEL ALCANTARILLADO SANITARIO.

... DESPUES DE DELIBERAR LAS PROPUESTAS SON APROBADAS EN SU TOTALIDAD POR UNANIMIDAD DE VOTOS PARA QUEDAR COMO SIGUE:

PARA USO DOMESTICO:

CON MEDIDOR

T A R I F A

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	GRUPO B
DE 0 HASTA 25	N\$ 0.50
DE 25.01 HASTA 50	0.82
DE 50.01 HASTA 85	1.06
DE 85.01 HASTA 100	1.32
DE 100.01 HASTA 135	1.76
DE 135.01 HASTA 165	2.26
DE 165.01 HASTA 480	2.44
DE 480.01 EN ADELANTE	2.76

SI NO EXISTE APARATO MEDIDOR O SE ENCUENTRA EN DESUSO, SE PAGARAN BIMESTRALMENTE LOS DERECHOS DE CONFORMIDAD CON LA SIGUIENTE:

T A R I F A

DIAMETRO DE LA TOMA 13 MM	GRUPO B
POPULAR	N\$ 42.90
RESIDENCIAL MEDIA	1).- N\$ 154.56 2).- N\$ 63.16
CUANDO LA TOMA SEA DE 19 MM HASTA 26 MM	N\$ 771.33

PARA USO NO DOMESTICO CON MEDIDOR

T A R I F A

CONSUMO BIMESTRAL POR M3	GRUPO B
DE 0 HASTA 25	N\$ 1.13
DE 25.01 HASTA 50	1.64
DE 50.01 HASTA 85	2.20
DE 85.01 HASTA 100	2.76
DE 100.01 HASTA 135	3.70
DE 135.01 HASTA 165	4.64
DE 165.01 HASTA 480	5.02
DE 480.01 EN ADELANTE	5.77

SI NO EXISTE MEDIDOR O ESTA EN DESUSO SE PAGARAN MENSUALMENTE LOS DERECHOS DE ACUERDO A LA SIGUIENTE:

T A R I F A

DIAMETRO EN MM DEL TUBO DE ENTRADA	GRUPO B
HASTA 13	N\$ 100.23
HASTA 19	1,321.13
HASTA 26	2,158.58
HASTA 32	3,226.07
HASTA 39	4,034.03
HASTA 51	6,811.90
HASTA 64	10,155.87
HASTA 75	14,921.21

86 BIS

T A R I F A

CUOTA POR M3	N\$ 1.32
--------------	----------

POR LA CONEXION DE AGUA A LOS SISTEMAS GENERALES:

PARA USO DOMESTICO:

T A R I F A

GRUPO B

MINIMO N\$ 473.00  
MAXIMO 2,000.00

PARA USO NO DOMESTICO

## T A R I F A

DIAMETRO EN MM DEL  
TUBO DE ENTRADAGRUPO  
B

HASTA 13	N\$ 1,804.07
HASTA 19	2,371.15
HASTA 26	3,874.06
HASTA 32	5,777.60
HASTA 39	7,231.77
HASTA 51	12,189.89
HASTA 64	18,174.57
HASTA 75	26,717.49

POR LA CONEXION DEL DRENAJE A LOS SISTEMAS GENERALES:

GRUPO B N\$ 315.30

PARA USO NO DOMESTICO

## T A R I F A

DIAMETRO EN MM DEL  
TUBO DE ENTRADAGRUPO  
B

HASTA 13	N\$ 1,202.71
HASTA 19	1,580.81
HASTA 26	2,582.67
HASTA 32	3,851.78
HASTA 39	4,809.18
HASTA 51	8,126.59
HASTA 64	12,116.42
HASTA 75	17,811.70

ARTICULO 90 BIS

...

## T A R I F A

SEGUN DESTINATARIO DEL SERVICIO DE AGUA POTABLE	CUOTA BIMESTRAL B
PARA USO DOMESTICO	
POPULAR	N\$ 25.30
RESIDENCIAL MEDIA	75.85
RESIDENCIAL ALTA	227.60
PARA USO NO DOMESTICO ( EXCEPTO INDUSTRIAL)	
CUOTA BIMESTRAL POR B	
CONSUMO BIMESTRAL DE AGUA POTABLE EN METROS CUBICOS	
DE 0 HASTA 25	N\$ 0.65
DE 25.01 HASTA 50	0.95
DE 50.01 HASTA 85	1.30
DE 85.01 HASTA 100	1.65
DE 100.01 HASTA 135	2.20
DE 135.01 HASTA 165	2.75
DE 165.01 HASTA 480	2.95
DE 480.01 EN ADELANTE	3.40

ARTICULO 92 ...

## TARIFA

POR METRO DE AREA A FRACCIONAR INCLUYENDO AREA DE SERVICIO  
FRACCIONAMIENTOS

RESIDENCIAL	GRUPO B	N\$ 1.38
POPULAR		N\$ 0.96
INDUSTRIAL		1.80

UNIDADES

VERTICAL DEPARTAMENTAL, CONDOMINIAL

Y COMERCIAL, DE DOS PLANTAS EN ADELANTE  
 POR METRO CUADRADO POR PLANTA 1.32

OTROS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS  
 O UNIDADES 1.80

ALCANTARILLADO

T A R I F A

POR METRO CUADRADO DE AREA A FRACCIONAR

CUOTA	GRUPO B
RESIDENCIAL	N\$ 2.03
POPULAR	1.43
INDUSTRIAL	4.91

UNIDADES  
 VERTICAL DEPARTAMENTAL, CONDOMINIAL  
 Y COMERCIAL, DE DOS PLANTAS EN  
 ADELANTE, POR METRO CUADRADO POR  
 PLANTA 1.92

OTROS TIPOS DE FRACCIONAMIENTOS  
 O UNIDADES 4.91

ARTICULO 93.

...

PARA USO DOMESTICO	CUOTA
	POR CADA M3/ DIA
GRUPO B	N\$ 854.69
PARA USO NO DOMESTICO	1.068.37

SE EXPIDE LA PRESENTE CERTIFICACION CONSISTENTE EN CINCO FOJAS  
 UTILES A LOS NUEVE DIAS DEL MES DE ENERO DE MIL NOVECIENTOS  
 NOVENTA Y CINCO.

LIC. JOSE LUIS HERNANDEZ SANCHEZ.  
 (Rúbrica)